RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (F- 07B)

RESOLUCIÓN del 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba el expediente de contratación C2N06-06JC-0318-0044 relativo a la contratación del PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2018

Vista la propuesta realizada por la Dirección de Contratación con fecha 23 de marzo de 2018, este Órgano de contratación **RESUELVE**

Primero: Que el procedimiento de adjudicación que deberá regir la licitación será el procedimiento negociado sin publicidad con SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA dado que para la realización del objeto del contrato no existe competencia por razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo: Que el contrato se ha de adjudicar a SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA siempre que con carácter previo se verifique que no está incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que las condiciones y bases de negociación del contrato serán las previstas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Málaga, 23 de marzo de 2018

Manuel Muñoz Gutiérrez
Director Gerente

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga, Tomo 4828 del Libro General de Sociedades al folio 1, Hoja número MA-107414 Inscripción 1ª. CIF-A93090744